

RIO GALLEGOS, L. OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 19.859/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 05 de las presentes obra la Disposición N° 669/05, mediante la cual se deja establecido que el agente Cat. 4 - Julio VIVAR subrogara la Categoría 6 del Sector de Patrimonio dependiente del Área: Secretaría de Administración, a partir del 1° de Diciembre de 2005 y hasta el reintegro de su titular;

QUE a Fs. 16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal ha tomado la intervención de su competencia, informando que se debe dejar sin efecto dicha subrogancia y reintegrar al agente antes citado al cargo de planta que mantiene en esta institución, a partir del 01 de octubre de 2012;

QUE tal requerimiento se funda en el hecho de que el cargo A073 subrogado por el agente Julio VIVAR fue objeto de un concurso general y se designó al agente Gustavo Javier BARRIONUEVO;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente Julio VIVAR (C.U.I.L N° 20-26324009-0) no subrogara el Cargo A073 - Categoría 4 del Área: Secretaría de Administración - Sector: Patrimonio, a partir del 1° de Octubre de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- REINTEGRAR al agente Julio VIVAR (C.U.I.L. N° 20-26324009-0) al cargo A075 - Planta Permanente - Categoría 6 CCT - Área: Secretaría de Administración - Sector: Equipo de Apoyo Administrativo - Agrupamiento Administrativo, a partir del 01 de octubre de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

596



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG